



Juzgado Promiscuo de Familia

Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico, Liquidación Sociedad C.
Demandante. Yhon Alexander Santamaría Rojas
Demandada. Frandy Lorena Cortes Ramirez
Radicado. 2024-00007-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 027.

Comoquiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada por el señor YHON ALEXANDER SANTAMARIA ROJAS a través de apoderada, en contra de la señora FRANDY LORENA CORTES RAMIREZ.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto a la demandada señora FRANDY LORENA CORTES RAMIREZ y, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que conteste por conducto de apoderado, que debe ser abogado inscrito. Lo anterior, de conformidad con el inciso final artículo 6º Decreto 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Conforme lo solicitado en el libelo demandatorio, se dispone **EMPLAZAR** a la demandada señora FRANDY LORENA CORTES RAMIREZ, mediante listado que se publicará por una sola vez en una radiodifusora local del Municipio de San Vicente del Caguan-Caquetá, cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto al Personero Municipal de ésta localidad en calidad de Ministerio.

QUINTO: Reconózcase personería jurídica a la Dra. LUZ MARINA FIERRO FIERRO para que represente al señor YHON ALEXANDER SANTAMARIA ROJAS, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd808432c37647f90b04c4423773a031362725b275c3d04ca690209574299c59

Documento generado en 22/01/2024 02:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>